

SUPLEMENTO

al número 88 del Noticioso del Pueblo.

Señores redactores del *Noticioso*.— Al leer el artículo inserto en el número 77 del apreciable periódico de ustedes relativo al establecimiento en esta ciudad de tres tablas de vaca y una de carnero para el abasto público: y al oír que se llame logrereros á los que obran en consecuencia de lo dispuesto por el gobierno, siento en el alma que se profane la libertad de imprenta, abusando de ella, que es la base, y lo mas importante de las instituciones liberales; desfigurando los hechos, y queriendo engañar á un público que vé y toca lo contrario de lo que se lee en el citado artículo; y me admiro de que se ofenda con títulos odiosos é injuriantes de una manera tan poco delicada como falta de fundamento.

El señor articulista debió siquiera haber contado los puestos que estableció nuestro ayuntamiento, y habria hallado á poco la prueba de su inexactitud afirmando que son cuatro, cuando se reducen á dos de vaca y una de carnero: mas conociendo el gobierno de S. M. el perjuicio que ocasionaban á la industria y al comercio las insufribles trabas que les pusiera el despotismo, y celoso por desterrar de un todo la vinculacion de estas dos fuentes de prosperidad y de riqueza, dictó y promulgó el decreto real de veinte de enero de mil ochocientos treinta y cuatro que fué (¡que debió ser!) la muerte de los gremios, de los privilegios, de los abusos, de la opresion por el mas fuerte, del ascendiente del mas rico, y..... por contraerme mas, del insostenible desorden de esos mataderos que así crucificaban al dueño del ganado y al fraginante, como perjudicaban al público en extremo pasivo y tolerante. La publicacion de aquel decreto fué un golpe fatal para alcaides y otros dependientes de mataderos, que, viviendo del abuso, ó enriquecian sin sueldos, ó fincaban muy luego con lo que llamaban obenciones. La publicacion de aquel decreto destruyó el estanco de las carnes, y un vecindario digno de mejor suerte, esperó que no se le daria la peor de la provincia, cual antes sucedia, matando reses flacas, enfermas y miserables, que era lo que mas concurría al matadero de esta ciudad, mientras el ganado robusto y saludable era conducido á la de Cádiz, cuyo ayuntamiento, mas interesado por el público, cuidaba con mayor esmero de la salubridad que del precio. La

publicacion de aquel decreto fué acogida en fin con tanto gusto de todos los españoles, como con odio habia mirado un estanco odioso.

Pero el ayuntamiento de esta ciudad, siempre desgraciada, ha interpretado ese mismo decreto, ha contrariado lo dispuesto por el señor gobernador civil, y ha establecido de nuevo el estanco de la carne. Esta autoridad no quiso atacar la libertad, sino ampliarla; no quiso destruir los puestos públicos, sino permitir al ayuntamiento que pusiese otros por sí; pero con provecho del vecindario, y sin trabas para los demas. Así que, los dueños de las reses debían valerse de los mozos que tuviesen por conveniente, y no de los que ha puesto el ayuntamiento, de sus encerradores, de sus cortadores, de sus receptores, y aun de las dehezas, que debiendo estar arrendadas en provecho de los propios, destinó aquella corporacion para la acogida de las propias reses. Desde el dia siete de enero de mil ochocientos treinta y cinco, en que fueron establecidos los puestos, los tratantes en carne pusieron de cortadores á muchos de aquellos mismos que empleados por el ayuntamiento anteriormente en las tablas, tenían la sola recompensa de diez cuartos y medio por cada cien libras que vendiesen, incluyendo amoladura de herramientas y luces: los dueños de los puestos les abonaban hoy cuatro cuartos en libra, y siendo así que venden ciento ó ciento y cincuenta, están empeñados con sus amos, cuando anteriormente y con el espresado mesquino sueldo triunfaban y se enriquecian. La causa es muy sencilla y conocida, pues al paso que antes se abastecia á Jerez de carne mala y falta en su peso, al establecimiento de los puestos se le proporciona buena, cabal, y á gusto de los consumidores. Estraño es que se suponga que el pueblo quiere estanco; que apetece las tablas, y que los tratantes sostenían un precio escesivo. En Jerez se ha comido últimamente carne, que en Cádiz podían asegurar los tratantes en ella que se vendiese de treinta á treinta y cuatro cuartos libra, que ha sido el precio corriente por notoriedad. De modo que bajando el derecho de cabeza quedan libres para el amor veinte y cinco ó treinta cuartos, y en Jerez se ha comido de superior calidad á veinte y ocho cuartos, de que bajados los cuatro cuartos de cortadores, el derecho

por cabeza, el 4 por 100 de alcabala y la inatanza de los mozos del matadero, quedan al dueño de la res diez y nueve cuartos en libra. ¡Vease el escensivo precio que punza la conciencia del ayuntamiento; y mas, como siendo algunos de sus individuos labradores se desvelan por el poco valor de sus efectos! ¡Laudable patriotismo! Pero se engaña á la autoridad: si señor, se le engaña. El pueblo no quiere tablas encantadas, y en prueba de ello se vé que el dos de abril corriente se abrieron aquellas, no cuatro, sino tres: con baja de cuatro cuartos ménos que el precio de los puestos, y hasta hoy no sale vendida en las tablas una res diaria, cuando en los puestos con cuatro cuartos de esceso se venden cada dia siete á ocho reses. ¡En qué consiste pues, este desprecio que el público hace de esas tablas? ¿Será que apetece lo peor y mas caro? ¿Será que no lo sabe cuando se le anunció por bando, y se procura por los interesados en su proyecto temerario persuadirle de una ventaja? El público detesta esas tablas, porque sabe muy bien que cuenta con un rastro que se acostumbra establecer del sábado santo en adelante surtido de carne de oveja y de reses desgraciadas que solo compra el pobre... Pero ya se vé: algunos empleados del ayuntamiento que gozan un sueldo reducido, y que se acostumbraron á ganar cinco y seis duros diarios, odian la libertad, aborrecen los puestos públicos, y apetece los antiguos abusos porque así viven. En prueba de este interes, el dia tres de abril corriente se estableció la carne de las tablas á veinte y seis cuartos, habiéndose sacado por ojas, y cuando algunos dueños de puestos hicieron proposicion al mismo precio, en el acto la bajaron á veinte y cuatro cuartos, siendo registrada á veinte y seis, y abonando de oculto al dueño de la res la pérdida de los dos cuartos; otros varios han acudido á registrar al precio de veinte y cuatro, y se les ha supuesto que estaba á veinte y tres, siendo falso; de modo que necesitando matar por escusarse mayores perjuicios, se han visto obligados á ponerla á veinte y dos. ¡Engaño indigno y punible, que es al punto justificable, y que no solo era de desear cesare, sino que acabara con un ejemplar escarmiento.

El ayuntamiento de Jerez patrocina tan ridículo manejo, y lo defiende: em-

peñado en acabar con los puestos no repara en los medios de conseguirlo, y con una arbitrariedad escandalosa exige á los dueños de aquellos todo el derecho de la casa de matanza para útiles, aseo, alcáide y demas, teniendo por separado que pagar los mozos, encerradores y cortadores, y al dueño de la res de la oja solo se le piden cuarenta reales por un buey, y treinta por uno vaca, saliendo de aquí todos los derechos espresados, y abonando el ayuntamiento lo que falta.... pero ¿lo abona de su bolsillo? No es posible figurárselo: estos son muy probablemente manejos que deberán resultar en perjuicio del caudal de propios: este es el que se querrá destinar á sostener una temeridad que ataca la libertad, que desobedece el real decreto citado que lo estableció, que interpreta al contrario lo mandado por la primera autoridad de la provincia que la patrocina, y que perjudica al público, que ansiaba esa misma libertad que tiene la desgracia de perder. ¡Y llaman logrerros á los establecedores de puestos! Pícaros ladrones dicen los que lo son á las víctimas de sus uñas. Y cuidado que no hablo del ayuntamiento, pues estoy lejos de creer que el articulista á que me refiero pertenezca á tan ilustre y respetable corporación: hablo sí de aquellos que consiguieron ganarlo para que se declarase en contra de la libertad y para que el interes público prefiriese el establecimiento de esas tablas, que solamente son el recurso para los labradores, porque si habian de enterrar un buey maganto y pestilente lo venden al público por quien se interesa....!! Cuatro labradores (¡que no serian por cierto logrerros!) establecieron un puesto, anunciándolo como de superior calidad; mas hubieron de cerrarlo en breve, porque distinguiendo el público lo bueno de lo malo, se convenció de que se le daba el desecho.

En todos los inviernos se ha vendido la carne en esta ciudad de veinte y seis á treinta cuartos, siendo el desperdicio de la de Cádiz, y robándose por los tablajeros casi una cuarta parte, en términos que ántes, y de este modo salía á treinta y seis, cuando ahora á veinte y ocho de buena calidad; cabal en su peso, y de la parte que el comunicador apetece. Pero ya se ve, á pesar de todo, el empleado que con un corto sueldo ganaba cual he dicho, cinco ó seis duros diarios, y hoy solo gana diez y ocho reales, públicamente protesta que ha de arruinar los puestos, y el chismorreó está en su punto. Mientras la carne en todo el invierno se ha vendido aquí á veinte y ocho cuartos libra, los comisionados de Cádiz escribian con frecuencia y empeño para venderla allí á treinta y dos y treinta y cuatro fuera de la ciudad, quedándoles libres veinte y ocho y treinta: y se llaman usureros ó logrerros á los que han preferido venderla aquí á veinte y ocho, quedándoles veinte. ¡Estará la usura en que dan al cortador medio real en libra, al paso que el ayuntamiento ha señalado á los espendedores de la oja quince reales, con que no tienen para gastos y desperdicios como no roben? Si esta es usura, no sé lo que será el establecer un derecho para unos y otro para otros: no sé cómo llame al hecho de abonar veinte reales de derecho municipal por cada res para la conservación de la casa de matanza, sueldo del alcáide &c. ¡Y qué se hace de este fondo que lo ménos asciende á doscientos reales diarios, pues que no baja de diez las reses que se matan cada día? ¿Se invertirá en el presupuesto que formó el ayuntamiento para componer el matadero? Nada, nada se ha hecho, y es notorio.... Sería no acabar si se hubiese de esponer cuanto hay sobre el particular, y no puede reducirse al estrecho círculo de un comunicado: pero todo el mundo sabe que la libertad repugna toda especie de trabas; que los puestos á nadie las ponen: que las tablas perjudican al público y sostienen á bribones: que cada labrador puede tener un puesto en su casa: que siempre que han solicitado á los tratantes para matar una res lo han conseguido á no ser de desecho y que si desentendiéndose de lo espuesto, quiere el ayuntamiento que sigan las tablas como se hallan, convendría mas que á falta de libertad, hubiese claridad y franqueza: que se nos digese, que el real decreto citado no vale; que el estanco es mas útil al que mas puede, y que la libertad es para elogiada, para ensalzada; mas no para gozada.

Concluiré con denunciar, como lo hago, ese artículo que llama logrerros á los que negocian en los términos dichos; y como logrero, usurero y ladrón, sino son sinónimos se parecen: y como las leyes y la libertad repugnan tales injurias, mayormente cuando carecen de pruebas y de fundamento, quisiera yo que esto se corrigiese, y aun me reservo sobre ello por lo que pueda corresponderme el uso de mi derecho.

Si ustedes señores editores, lo tienen á bien, se dignarán insertar estos renglones en su apreciable periódico por si estos males se pueden ó se quieren remediar, seguros del agradecimiento de este su mas atento y S. S. Q. S. M. B.—
Jerez de la Frontera 23 de abril de 1836.

Un suscriptor.

Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica, número 161.